CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N° 151/2020

Pilar, 26 de noviembre de 2020.

VISTO: El Acta de Evaluación de Ofertas N° 20/2020 remitida por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, por la cual recomienda declarar desierto el llamado por la modalidad de licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2020 denominado *"Mantenimiento del sistema de seguridad electrónica y comunicación oral", ID N° 376.243*, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 16, Inc. b, contempla la licitación por Concurso de Ofertas para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos y, en su Art. 32, establece los procedimientos para este tipo de contrataciones;

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que, en el acta de apertura de ofertas, de fecha 20 de octubre de 2020, constan los oferentes que han presentado su propuesta técnica y económica en la presente convocatoria;

Que, en fecha 25 de noviembre de 2020, el Comité de Evaluación de Ofertas ha presentado el acta de evaluación de ofertas N° 20/2020, en la que recomienda declarar desierto el llamado a licitación por Concurso de Oferta N° 04/2020 denominado "Mantenimiento del sistema de seguridad electrónica y comunicación oral", I.D. N° 376.243, conforme al Art. 30 "Declaración desierta de una licitación, Inc. b) de la Ley 2051/03 de la DNCP, que establece que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación";

Que, en fecha 16 de noviembre de 2020 fenecen los llamados para el presente año, conforme a la Circular DNCP N° 20/2020;

Que, la Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la administración presupuestaria y financiera del Poder Judicial;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

ART. 1°: **DECLARAR DESIERTO** el llamado por la modalidad de licitación por concurso de ofertas N° 04/2020 denominado ***"Mantenimiento del sistema de seguridad electrónica y comunicación oral"***, *ID N° 376.243*, de conformidad a lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 30 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para el segundo llamado, Ad Referéndum 2021, para la contratación de los servicios requeridos en dicho I.D. -

ART. 3°: **ANÓTESE,** notifíquese, archívese. -

Abg. Adelaida P. Servian V.
Vice Pte. 2° Consejo de Administración

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pte. 1° Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Srta. Clarisa J. Ibarra Miño
Secretaria Interina
Consejo de Administración